



DIANA MARCELA MARTINEZ VARGAS <marcela.martinez@ambientebogota.gov.co>

Designación Supervisión - SDA-CPS-20261319

2 mensajes

DIANA MARCELA MARTINEZ VARGAS <marcela.martinez@ambientebogota.gov.co>
Para: DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO <daniel.paez@ambientebogota.gov.co>
Cc: MARIA ANGELICA MARTINEZ <maria.martinez@ambientebogota.gov.co>

10 de julio de 2026 a las 11:59

SEÑOR
DANIEL. RICARDO PAEZ DELGADO
Director de Procesos Sancionatorio

Referencia: Designación Supervisión

Respetado Señor

Teniendo en cuenta los documentos precontractuales, me permito informarle que tiene a su cargo la supervisión del siguiente contrato:

Dependencia	Dirección de Procesos Sancionatorios.
Número de Contrato	SDA-CPS-20261319
Contratista	Estefanía Ramírez Ramírez
Fecha de suscripción	2 de julio de 2026
Fecha de expedición del Registro Presupuestal	3 de julio de 2026
Nro. De RP	1528
Fecha de Cobertura de ARL	3 de julio de 2026
Fecha de Aprobación Póliza	3 de julio de 2026

De acuerdo con lo establecido el 4°, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica realizar el seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal y como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio realizando la verificación y aprobación de los mismos en SECOP.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, el informe de supervisión, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda, de acuerdo con el periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley. Una vez finalizado el contrato o convenio, deberá proyectar el acta liquidación con los soportes respectivos, verificando en este último caso adicionalmente el pago de aportes parafiscales, cuando se requiera.

Feliz día.

DIANA MARCELA MARTINEZ VARGAS <marcela.martinez@ambientebogota.gov.co>
Para: MARIA ANGELICA MARTINEZ <maria.martinez@ambientebogota.gov.co>

16 de julio de 2026 a las 16:49

Buen día estimada Maria Angelica,

Espero te encuentres bien, quería preguntarte por que a la fecha los contratos no se encuentran en ejecución?

Quedo atento a tus comentarios
[El texto citado está oculto]